



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice, literalmente:

\*\*\*\*\*II. **DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2022.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, S.A. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año 2022, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Remesas Familiares Cuscatlán, S. A. de C.V., de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, Sociedad Anónima informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.\*\*\*\*\*

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
**Roberto Edmundo Castro Morales**  
**Secretario de la Junta General**

**Doy fe:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  


El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: III, dice, literalmente:

**""""""III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.** Se procedió a dar presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2022 de Remesas Familiares Cuscatlán, S.A. DE C.V. Posteriormente el Secretario de la Junta General sometió a aprobación los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2022. Sometida que fuera al pleno, POR UNANIMIDAD, la Junta General ACUERDA: Aprobar los Estados Financieros de Remesas Familiares Cuscatlán, S. A. DE C.V., correspondientes al Ejercicio Económico del año 2022. """"""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



**Roberto Edmundo Castro Morales**  
Secretario de la Junta General

**Doy fe:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



The image shows a handwritten signature in blue ink and a circular blue notary seal. The seal contains the text: "KATHIA MARIA JOSE ALFARO CALDERON", "NOTARIO", "REPUBLICA DE", and "EL SALVADOR".



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice, literalmente:

**“”””””V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2023, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Secretario de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, a la firma KPMG Sociedad Anónima y nombrar como Auditor Fiscal Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Asimismo, el Secretario de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veintitrés sean de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente de la Sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, por unanimidad, **ACUERDAN**: Nombrar, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, Sociedad Anónima, y como Auditor Fiscal Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y acuerdan que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario sean de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y facultan al Presidente de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos.”””””” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
**Roberto Edmundo Castro Morales**  
**Secretario de la Junta General**

**Doy fe:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VI, dice, literalmente:

""""""**VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Secretario de la Junta General expone que considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veintidós se propone: 1. Aplicar en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores, la utilidad obtenida en el año dos mil veintidós por la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$62,454.39). 2. No aplicar a Reserva Legal, por haber cumplido el límite requerido. 3. No decretar distribución de dividendos. Conocida la propuesta, por Unanimidad, la Junta General **ACUERDA:** 1. Aplicar en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores, la utilidad obtenida en el año dos mil veintidós por la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$62,454.39). 2. No aplicar a Reserva Legal, por haber cumplido el límite requerido. 3. No decretar distribución de dividendos."""""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
**Roberto Edmundo Castro Morales**  
**Secretario de la Junta General**

**Doy fe:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
